

PERGAMINO, Mayo 2 de 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Abril de 2000** al considerar el Expediente: D-37/00 D.E. eleva Expte. B-822/00 **SECRETARIO GENERAL** Ref: Plantea necesidad de afectación de un médico para las tareas de contralor del ausentismo del personal municipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 350, dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 22 de Marzo de 2000, mediante el cual se dispone de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 32º de la Ley Orgánica la contratación del **DR. HUGO EDUARDO TAMER L.E. N° 7.109.709**, en carácter de médico contralor del ausentismo del personal Municipal, por el término de **OCHO (8) MESES A PARTIR DEL 1º DE MARZO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2000**, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 161º bis del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo
atentamente.-

ORDENANZA N° 5138/00


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan G. Cortial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE